

tenga a la vista las conclusiones a que se haya llegado. Habiéndose acordado el aplazamiento, se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 10 m. p. m.

Por la Redacción,

**A. Espinosa S.**

—: o :—

**70a. SESION DEL MARTES 15 DE  
NOVIEMBRE DE 1921**

**Presidencia del señor doctor  
Pedro José Rada y Gamio**

**SUMARIO.** — Se acuerda la moción de la Comisión Diplomática para que se envíe un saludo a la Cámara de Diputados del Brasil, en el aniversario del establecimiento de la República.

**ORDEN DEL DIA.** — Se aprueban cuatro dictámenes de la Comisión de Redacción. — Se aprueban las observaciones del Ejecutivo al proyecto de la Legislatura Regional del Sur, que ordena la expropiación de las aguas de "El Manto." — Sin debate queda aprobada la modificación del Senado al proyecto que concede a la Sociedad de Artesanos de Huancavelica el Canchón de Cebada-pata. — Por falta de número reglamentario queda aplazada la votación del pedido del señor Arévalo (don Víctor M.), para que se nombre una Comisión Parlamentaria que investigue la marcha de la Compañía Peruana de Vapores. — Prosigue el debate del proyecto sobre concesiones petrolíferas, con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Lauro A. Curletti. — Discursos de los señores Balcazar, Curletti y Pallette. — Se da el punto por discutido.

Abierta la sesión a las 5 h. 25' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barrios, Cabrera, Calle, Cisneros, Cobián, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Frisancho, García, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac Cord, Mac Lean, Macedo Pastor, Monchego Muñoz, Martínez, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Otero, Palma, Pallette, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Pérez Velásquez, Quimper, Raygada, Rodríguez, Rodríguez Lorrain, Rubio (don Arturo),

Rubio (don Miguel), Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcazar, Ugarte, Urbina, Urquiza, Velazco, Vidalón y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Añaños, Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Castro, Corbacho, Gamboa Rivas, Gildemeister, Leigh, Luna (don Ezequiel), Málaga Santolalla, Marmol, Martinelli, Maúrtua, Muñoz, Núñez Chávez, Pardo, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Sayán Palacios, Vega y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Caballero, Caso, Chávez, Iriyoyen, Olivares, Ososres, Peñalosa, Pérez Figuerola, Perochena y Porturas; y, con aviso, los señores Alvarez y Casas.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Huamán de los Heros, Lanatta y Solar (don Manuel).

El señor Relator dio cuenta de los documentos siguientes:

**OFICIOS**

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo el expediente organizado por el doctor Benjamín Huamán de los Heros, sobre reconocimiento de servicios.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Legislación.

Dos del señor Ministro de Justicia, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Martínez, relacionado con el expediente de tercería excluyente seguido por don José Oliveri y Fernández González, sobre el fundo "Urcón"; y

Del señor Nosiglia, sobre el proceso que se sigue con motivo del asesinato de don Pedro H. Tosso, en Camaná.

Con conocimiento de los señores Diputados por Pallasca y Cañete, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del señor Maúrtua, referente a la raza indígena.

Del mismo, relativo al pedido del señor Encinas, sobre matanza de indios en Taraco.

Con conocimiento de los indicados señores Representantes, respectivamente, se mandaron al archivo.

Del señor Ministro de Marina, rubricado por el señor Presidente de la República, adjuntando un proyecto de ley en virtud del cual se recompensa a los que combatieron a bordo del monitor "Huáscar", durante la guerra de 1879.

Se remitió a la Comisión de Marina.

Tres del señor Presidente del Senado, comunicando haber sido aprobados en revisión los siguientes proyectos:

El que declara que la estafetera auxiliar de Correos doña Mercedes Rivero viuda de Calle tiene derecho a jubilación;

El que reconoce tiempo de servicios al oficial 1.º de la Dirección de Policía don Enrique M. Jara; y

El que dispone la revalidación de la cédula de retiro del teniente 1.º de la Armada don Estanislao Araujo, con arreglo a la escala de sueldos de 1912.

Se remitieron a la Comisión de Redacción.

Del mismo, enviando para su revisión, el proyecto aprobado por la Colegisladora, en virtud del cual se reconoce tiempo de servicios al doctor Emilio Rodríguez Larraín.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De los señores Secretarios del Senado, avisando, en respuesta a un pedido del señor Torres Balcázar, que se ha recomendado a la Comisión de Instrucción de esa Cámara que, a la brevedad posible, emita dictamen en el proyecto sobre educación de los hijos del que

fue Diputado Nacional por el Callao señor Alberto Secada.

Con conocimiento del aludido señor Diputado, se mandó archivar.

## PROYECTO

De los señores Lanatta y Arévalo (don Víctor), concediendo una pensión vitalicia de 40 libras mensuales al pedagogo nacional don Adán Filomeno.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Hacienda.

## DICTAMENES

Cuatro de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que crea el distrito de El Mantaro en la provincia de Jauja;

El que asciende a la clase de sargento mayor de infantería al capitán de esa arma don Germán Michelena;

El que crea una comisaría de policía en la provincia de Condesuyos; y

El que adjudica al Centro Obrero de Ica un solar de propiedad municipal, ubicado en la calle de Bolívar de la referida ciudad.

Pasaron a la orden del día.

Cinco de la de Guerra, en los siguientes proyectos:

De los menores hijos del que fue alférez don Ricardo Velezmore, sobre aumento de pensión;

De doña Agueda Illescas viuda de Vásquez, sobre gracia;

Del teniente coronel don Manuel R. Martínez, sobre reconocimiento de servicios;

Del teniente coronel don José G. Esponda, sobre expedición de despachos; y

De doña Rosa y doña Elena Torreblanca, sobre aumento de montepío.

Pasaron a la orden del día.

Dos de la de Correos y Telégrafos, en los siguientes asuntos:

Proyecto que concede goces a los empleados de estos ramos; y

Expediente de don Pedro Pablo Pazos, sobre reconocimiento de servicios.

Pasaron a la orden del día.

De la de Comercio e Industrias, en el proyecto que exonera de todo gravamen la explotación y consumo de la turba para combustible.

Quedó en Mesa.

### SOLICITUDES

Del reo Alfredo E. Crucioni, pidiendo indulto.

Se remitió a la Comisión Auxiliar de Justicia.

### MOCION

De la Comisión Diplomática, que dice:

La Comisión Diplomática de la Cámara de Diputados solicita que se envíe en la fecha un cordial saludo a la Cámara de Diputados del Brasil, con ocasión del aniversario del establecimiento de la República en ese grande y glorioso país, unido al nuestro por lazos de sincera e indestructible amistad.

Lima, 15 de noviembre de 1921.

(Firmado) — **J. de D. Salazar O.** — **Aníbal Maúrtua.** — **J. Luna Iglesias.** — **Arturo Rubio.**

Consultada la Cámara, fue acordado por unanimidad. (Aplausos).

### PEDIDOS

El señor SOUSA (por escrito). — Señor Presidente: Habiéndose promulgado hace tiempo la ley que eleva a Chimbote a la categoría de puerto mayor, el Diputado que suscribe, en servicio de los intereses comerciales del departamento de Ancash, pide, señor Presidente, se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, recomendándole que dicte las disposiciones conducentes a la ejecución de dicha ley, consignando, además, en el proyecto de Presupuesto para el año de 1922, la partida correspondiente para el servicio de la Aduana de dicho puerto.

El señor PRESIDENTE. — ¿Desea su señoría el acuerdo de la Cámara?

El señor SOUSA. — Sí, señor, desearía el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase un oficio al Ministerio de Hacienda, como lo solicita el señor Sousa, lo manifestarán. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Acordado. — El señor Diputado por Hualgáyoq puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA IGLESIAS. — Señor Presidente: Solicito el acuerdo de la Cámara, a fin de que se dirija un oficio al Ministro de Hacienda, para que se sirva informar a cuánto asciende la suma recaudada por concepto de la renta destinada a las obras de saneamiento, y para que diga, también, si esa suma ha sido invertida en la forma que la ley de saneamiento establece.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al Ministro de Hacienda, para que informe a cuánto ha ascendido la recaudación de la renta de Saneamiento y si se ha invertido conforme a la ley del caso, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor García puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Tengo conocimiento de que hace mucho tiempo se encuentran en el despacho de la Cámara dos solicitudes de indulto presentadas por los reos Juan Rodríguez y Antonio Vistella. Desearía que la Presidencia tuviera la bondad de ordenar que, con su respectivo dictamen, se pongan en Mesa el próximo sábado, por ser el día de los asuntos particulares.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente su pedido, señor Diputado.

El señor JIMENEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado Jiménez puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ. — Solicito, señor Presidente, que se dirija un oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que remita los siguientes datos: primero, número de personas enjuiciadas y de reos condenados a cárcel, que existen en la República, con indicación de los respectivos distritos judiciales; y, segundo, relación de las causas resueltas por los Tribunales Correccionales, indicando los casos en que se ha impuesto la pena de arresto y los casos en que se ha impuesto una pena mayor. Son necesarios estos datos para que, cuando comience la labor de la Comisión encargada de la reforma de nuestras leyes penales,—tanto en el orden procesal como en el orden sustantivo,—se puedan apreciar las reformas que es necesario introducir en el nuevo Código, especialmente en el punto del juicio oral ante los Tribunales Correccionales.

“La Revista del Foro de Lima” ha publicado últimamente un interesante estudio sobre las dificultades que se notan en la práctica para lograr el buen funcionamiento de las audiencias, aun en el mismo Lima, lo que hace sospechar que esas dificultades sean mucho mayores en las otras sedes de Tribunales Correccionales. En el mismo estudio se demuestra que realmente se pierde un tiempo enorme, haciendo materia de debate en audiencias públicas de los Tribunales hasta los juicios que se siguen por delitos leves, los cuales no merecen sino una pena que no puede exceder de seis meses de arresto, según la ley vigente. Pues bien, a fin de que los datos necesarios estén oportunamente reunidos y puedan servir de base a un estudio completo sobre el particular, distraigo la atención de la Cámara, solicitando que se pase el oficio a que me he referido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Justicia para que se sirva remitir la relación de los encausados y condenados a cárcel en la República, indicando también el nú-

mero de los fallos expedidos por los Tribunales Correccionales, con indicación de los casos en que se ha impuesto arresto mayor y los que se han referido a pena mayor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor DEVESCOVI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI. — Señor Presidente: La Memoria del señor Ministro de Gobierno, en lo que respecta al ramo de Correos y Telégrafos, consigna que esa repartición administrativa ha percibido un renglón de entradas de, más o menos, noventa y tantas mil libras. Como es ya un principio universal que en ningún país civilizado el Ramo de Correos significa un renglón de entradas sino, muy por el contrario, un renglón de gastos, yo creo llamar la atención de la Presidencia a fin de que se sirva solicitar del señor Ministro de Gobierno que ordene lo conveniente para que se informe a esta Cámara de la cantidad de libras esterlinas que percibe el Correo por cuenta de los impuestos que pagan las encomiendas postales. Tengo entendido que esas entradas llegan a sobrepasar la respetable suma de un millón de soles al año, y que el Correo tiene que atender a los gastos y al déficit que deja actualmente el servicio de telégrafos. En esta virtud, para saber a punto fijo lo que el Ramo de Correos y Telégrafos pierde anualmente, pido que se nos pase una relación de los ingresos del Correo por impuesto a las encomiendas postales en los años de 1919 y 1920, así como de las pérdidas que durante los mismos años se haya sufrido en el Ramo de Telégrafos.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al Ministerio de Gobierno para que se sirva indicar el producto del impuesto a las encomiendas postales; así como el déficit del Ramo de Correos y Telégrafos

durante los años 1919 y 1920, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Señor Presidente: Hace cerca de un mes que levanté mi voz en esta Cámara a favor de los obreros de la Fábrica "El Inca". Como hasta la fecha no se ha recibido la respuesta del respectivo Ministerio, y en vista de que la situación de esos obreros no sólo continúa en el mismo estado, sino que se ha hecho aún más grave, porque los días transcurridos han consumido cualquiera economía que ellos tuvieran por la necesidad de atender a su subsistencia, haciéndose así cada día más lamentable la situación de doscientas familias, yo rogaría al señor Presidente que dirigiera un oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que dicte las providencias necesarias, ya sea obligando a la Casa Grace y Co. a que abra su fábrica, ya disponiendo que el Gobierno se incaute de ella y abra sus puertas a esos obreros para que puedan trabajar y ganarse el pan, porque, en verdad, señor, la situación de ellos es muy desgraciada.

Solicito de la Mesa se sirva consultar a la Cámara si se pasa el oficio respectivo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden officiar al señor Ministro de Fomento, recomendándole tome en cuenta el estado de la fábrica a que se ha referido el señor Diputado por Ayacucho, para hacer cesar la situación creada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 2' p. m., el señor SECRETARIO pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Al-

va, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barrios, Cabrera, Calle, Cisneros, Cobián, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Frisancho, García, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, MacLean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pallette, Pancorbo, Patiño Samudio, Pérez Velásquez, Quimper, Raygada, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urbina, Urquizo, Velasco, Vidalón y Villacorta.

Faltaron a la lista los señores Añaños, Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Castro, Corbacho, Gamboa Rivas, Leigh, Luna (don Ezequiel), Mármol, Martinelli, Muñoz, Pardo, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Vega y Villanueva

## SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, segunda hora. Se pasa a la orden del día.

## ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase el distrito de "El Mantaro", en la provincia de Jauja, cuya capital será el pueblo de Pucucho, el que tendrá como anexos los de San Lorenzo, Nuñunhuayo, Corimarca y Pampas.

Los límites del nuevo distrito serán: por el Norte, entre el distrito de Huamali y Pucucho, el cerro que sobresale hasta el camino real, que separa Matapuquio de Huamali y las altas cumbres que dan hasta Chicchi,

por donde corre el agua para el pueblo de Pucucho, la que nace del lugar denominado Mata; quedando entendido que esta delimitación no afectará en nada la propiedad de los terrenos pertenecientes a la comunidad de Apata. Esta línea debe seguir por las mismas altas cumbres hasta llegar a la cima de Tolunco. Por el Este, las citadas cumbres de Tolunco. Por el Sur, una línea divisoria que vaya de Tolunco a los límites entre Nuñunhuayo y Apata, la que seguirá hasta dar con la cima de Chonta; desde este punto los límites serán los antiguos entre Apata y Pucucho y los límites antiguos entre Apata y San Lorenzo; y por el Oeste el río Mantaro.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1921.

(Firmado) **Ricardo C. Espinosa. — Carlos A. Calle. — Víctor M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Adjudíquese al "Centro Obrero de Ica", el solar de propiedad municipal, ubicado en la calle de Bolívar de la referida ciudad, que fué del doctor Augusto Ríos, con destino a la construcción de un local para el funcionamiento de dicha institución.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de noviembre de 1921.

**Ricardo C. Espinosa. — Carlos A. Calle. — V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor:

El Congreso, en atención a que el capitán de infantería de ejército, don Germán Michelena, obtuvo la nota 14,38 en el concurso para el ascenso de los de su clase, realizado en la promoción de 1913, y a sus méritos y antecedentes: ha resuel-

to que el Poder Ejecutivo le confiera el ascenso a la clase de sargento mayor de su arma y expida a su favor los correspondientes despachos con la antigüedad de 27 de julio de 1913, sin derecho a reclamar reintegros de haberes u otros goces.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1921.

**Ricardo A. Espinosa. — Carlos A. Calle. — V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase una comisaría de policía en la provincia de Condesuyos, con la dotación de diez gendarmes, que se destacarán de la fuerza de Arequipa; asignándole al comisario el haber de diez libras oro peruanas mensuales.

Artículo 2o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para el referido gasto.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 11 de noviembre de 1921.

**Ricardo A. Espinosa. — Carlos A. Calle. — V. M. Arévalo.**

El señor RELATOR leyó:  
Ministerio de Fomento.

Lima, 19 de agosto de 1921.  
Of. No. 42.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

SS. SS.:

El señor Presidente de la República ha resuelto observar la disposición contenida en la autógrafa que les envió adjunta, dictada por el Congreso Regional del Sur, fundado en la circunstancia de que carece de objeto su promulgación, por cuanto la ciudad de Puno está comprendida en la ley No. 4126, que contempla la ejecución de obras necesarias para el establecimiento de los servicios de agua potable, desagüe, pavimentación y eliminación de basuras en 32 ciudades de la República; de

manera que cualquier disposición que se dicte al respecto es innecesaria, toda vez que, al efectuarse los estudios técnicos de saneamiento general, serán considerados ineludiblemente los puntos a que la ley propuesta se refiere.

Dios guarde a UU. SS. SS.  
(Firmado) **Lauro A. Curletti.**

Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

El Poder Ejecutivo remite a la Cámara, con sus respectivas observaciones, la ley expedida por el Congreso Regional del Sur, referente a la expropiación de las aguas del lugar denominado el "Manto", para proveer de dicho elemento a la ciudad de Puno.

La referida ciudad de Puno se encuentra entre las poblaciones que van a ser beneficiadas con las obras de saneamiento y pavimentación a que se refiere la ley No. 4126; por consiguiente, la Comisión encuentra fundadas dichas observaciones y opina en consecuencia que las aprueba.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 8 de noviembre de 1921.

(Firmado) **J. M. Rodríguez. Teodoro C. Noel. — Miguel Rubio. — Enrique A. Martinelli. — J. A. Núñez Chávez.**

El señor PRESIDENTE. —

En debate el dictamen de la Comisión. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben las observaciones del Ejecutivo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Lima, 10 de noviembre de 1921.  
No. 136.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

El Senado, al revisar el proyecto que se sirviera enviarle esa Cámara en la Legislatura de 1918, en virtud del cual se cede a la Sociedad Unión Artesanos de Huancavelica, para que cons-

truya su local, el área de terreno llamado "Canchón de Cebada Pata", lo ha aprobado en sesión de ayer, pero con la modificación de que se declare que el terreno en cuestión es de propiedad del Colegio Nacional de Huancavelica y no del Estado, como se consigna en el proyecto; y lo ha adicionado, a la vez, en la forma siguiente:

Artículo 2o. — El Estado indemnizará el importe de este solar al Colegio Nacional de Huancavelica."

Dios guarde a usted.

(Firmado) **César Canevaro.**

El señor PRESIDENTE. — Este asunto está a la orden del día por acuerdo de la Cámara. Ha venido modificado por la revisión del Senado.

El señor LARRAURI. — Señor Presidente: El señor Artemio Añaños, autor de este proyecto, equivocadamente consideró el canchón llamado "Cebada Pata" como propiedad del Estado, siendo así que era del colegio "La Victoria de Ayacucho", de Huancavelica. El Senado, con conocimiento de causa, ha modificado dicho proyecto en el sentido de que, llevándose a cabo la adjudicación a favor de la Sociedad de Artesanos, se pague el valor de dicho fundo a su verdadero dueño, que es el Colegio de Huancavelica. En consecuencia, suplico a mis compañeros de Cámara acepten la expresada modificación y se sirvan no insistir.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que acuerden insistir en la primitiva resolución de la Cámara, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La Cámara ha acordado no insistir.

El señor AREVALO (don Víctor). — Señor Presidente: Desearía que la Mesa tuviera la bondad de informar en qué condición ha quedado el pedido que formulé ayer referente a la Comisión Parlamentaria que se debe nombrar ante la Compañía Peruana de Vapores y Dique del

Callao. Recordará la Presidencia que después de aprobado el pedido, según lo proclamó la Mesa, por treinta votos contra veinte, el señor Diputado por Lima objetó esta proclamación y se convino en que se vería el asunto en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE. — Así es, señor Diputado. Quedó la Mesa en que en la segunda hora se consultaría el pedido, como va a hacerlo ahora. Los señores que acuerden nombrar una Comisión que examine el estado y marcha de la Compañía Nacional de Vapores, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Rechazado.

El señor AREVALO. — Que se rectifique, señor Presidente, la votación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el pedido se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

El señor JIMENEZ. — Estoy en contra, señor.

El señor PRESIDENTE. — No hay votación. El resultado ha sido el siguiente: Han votado 27 a favor del nombramiento de la Comisión, y 15 en contra. Queda aplazada para el día de mañana.

El señor Ministro de Fomento, doctor Curletti, ingresa a la sala.

El señor PRESIDENTE. — Con la concurrencia del señor Ministro de Fomento continúa el debate sobre el proyecto de ley del petróleo.

Se va a leer el proyecto acordado entre las Comisiones y el señor Ministro.

El señor RELATOR

**Proyecto del Senado con las modificaciones acordadas entre las Comisiones de Minería y Principal de Legislación de la Cámara de Diputados, representadas por los señores Químper y Jiménez, y el señor Ministro de Fomento (Lee)**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Los yacimientos de petróleo e hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, son bienes de propiedad nacional. El Poder Ejecutivo sólo otorgará concesiones de yacimientos de petróleo e hidrocarburos análogos en la forma prescrita por esta ley; entendiéndose por hidrocarburos análogos el petróleo, el gas combustible natural y todos los productos líquidos, pastosos o sólidos de composición química semejante a la del petróleo, con excepción del asfalto, la roca asfáltica y los esquistos bituminosos, cuyos depósitos quedan sujetos a las disposiciones del Código de Minería.

Artículo 2o. — Las concesiones pueden otorgarse para la exploración o la explotación; y para unas y otras se determinará la extensión del área por unidades de 40,000 metros cuadrados, que se denominarán pertenencias.

Artículo 3o. — Las concesiones de exploración se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) — La extensión del lote de exploración que se conceda, no excederá de 15,000 pertenencias en la costa, 20,000 en la sierra y 30,000 en la montaña;

b) — El plazo para la exploración será hasta de 4 años, prorrogables a 2 años más, según las circunstancias y a juicio del Poder Ejecutivo, quien oirá previamente al Consejo Consultivo del Ramo, que se crea por esta ley;

c) — Se abonará como canon anual de exploración, por pertenencia la suma de Lp. 0.1.00 en la costa y Lp. 0.0.50 en la montaña o en la sierra, por semestres vencidos, en la misma forma y sujetas a las multas que establece al respecto el Código de Minería y la ley No. 1435.

Artículo 4o. — Las solicitudes para obtener concesiones de exploración, deberán acompañarse con un certificado de la Caja de Depósitos y Consignaciones, que acredite haberse depositado, como garantía, la suma de Lp. 100.0.00 en la costa y Lp. 50.0.00 en la sierra o en la

montaña por cada 1,000 pertenencias o fracción que no llegue a ese número. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en papeles de la deuda pública, correspondiendo los intereses al peticionario, y no podrá devolverse sino una vez liquidadas todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la concesión.

Artículo 5o. — Las exploraciones se afectarán con arreglo a un plan de trabajo presentado por el concesionario, dentro de los primeros seis meses y aprobado por el Gobierno. El concesionario está obligado a informar al Ministerio de Fomento sobre el desenvolvimiento y resultado de la exploración y a entregarle anualmente copia de los planos y estudios topográficos y geológicos que hubiere ejecutado.

Artículo 6o. — Las pertenencias que constituyen una concesión de exploración, cualquiera que sea su número, se agruparán formando rectángulos, cuyos lados deberán estar en relación que no exceda de 10 a 1.

Artículo 7o. — Cuando se otorguen concesiones de exploración en el litoral o en la región de los ríos navegables, el lado menor del rectángulo será, precisamente, el que se disponga siguiendo el rumbo de la costa o el curso del río.

En la región de los bosques y previa consulta al Consejo Superior Consultivo del Ramo, pueden otorgarse las concesiones de exploración delimitadas por accidentes geográficos.

Artículo 8o. — Las concesiones de exploración confieren derecho al concesionario para aprovechar los productos que obtenga, cediendo y entregando al Gobierno en el lugar de la exploración el mínimo de 10 por ciento en la costa y 5 por ciento en la sierra y en la montaña. Le confiere también derecho exclusivo a obtener concesiones de explotación de la totalidad, o parte de las zonas exploradas, a condición de solicitarlas dentro del plazo de la exploración.

Artículo 9o. — El Gobierno designará un ingeniero encarga-

do de seguir el curso de los trabajos de exploración y de constatar el desarrollo del plan que se haya aprobado conforme al artículo 5o.

Artículo 10o. — Los concesionarios presentarán al final de sus trabajos, un mapa de los lotes explorados, con sujeción a las especificaciones determinadas por el Gobierno.

Artículo 11o. — Las concesiones de exploración caducan:

a) — Por vencimiento del plazo a que se refiere el inciso B del artículo 3o.;

b) — Por falta del pago del canon de exploración en tres semestres consecutivos, de conformidad con lo que dispone la ley 1435;

c) — Por paralización completa de los trabajos de exploración, durante un año en la costa y dos años en la sierra o en la montaña, previa comprobación efectuada por el ingeniero inspector designado por el Ministerio de Fomento en cada caso;

d) — Por solicitar el concesionario la caducidad, por no haber obtenido resultados favorables en los trabajos de exploración que hubiese emprendido, en conformidad con el plan aprobado por el Gobierno.

Artículo 12o. — La caducidad de las concesiones será decretada administrativamente, adjudicándose al Fisco el depósito de la garantía, excepto en el caso del inciso D del artículo anterior, en el cual se devolverá al concesionario, con descuento de las contribuciones adeudadas.

### Concesiones de explotación

Artículo 13o. — Las concesiones de explotación se otorgarán por tiempo indefinido, por uno o varios lotes, explorados o no, hasta de 1,000 pertenencias cada uno, que se agruparán bajo la misma forma e indicaciones de los artículos 6o. y 7o. de la ley.

Artículo 14o. — El concesionario de una zona de explotación está obligado a pagar dos clases de canon: uno sobre la extensión superficial que com-

prende la concesión y otro sobre la producción del pozo o pozos perforados dentro de los límites del lote. El canon superficial será de Lp. 1.0.00 anual por pertenencia, que se pagará por semestres vencidos y siempre que no se produzca petróleo. Una vez en producción, el pago se hará de conformidad con la siguiente escala:

Lp. 0.9.00 por pertenencia cuando se produzca 1 tonelada.

Lp. 0.8.00 por pertenencia cuando se produzca 2 toneladas.

Lp. 0.7.00 por pertenencia cuando se produzca 3 toneladas.

Lp. 0.6.00 por pertenencia cuando se produzca 4 toneladas.

Lp. 0.5.00 por pertenencia cuando se produzca 5 toneladas.

Lp. 0.4.00 por pertenencia cuando se produzca 6 toneladas.

Lp. 0.3.00 por pertenencia cuando se produzca 7 toneladas.

Lp. 0.2.00 por pertenencia cuando se produzca 8 toneladas.

Lp. 0.1.00 por pertenencia cuando se produzca 9 toneladas; y

Lp. 0.0.50 al producirse 10 o más toneladas por pertenencia.

\* La condición anterior no significa que se produzcan las mencionadas toneladas en cada una de las pertenencias, sino que divididas las producciones totales por el número de aquéllas, se obtengan las cifras mínimas indicadas.

Esta escala será rebajada en un 50 por ciento cuando se trate de concesiones situadas en la sierra o en la montaña.

El canon de producción consistirá en una parte alícuota de la cantidad de petróleo bruto que se obtenga de los pozos, que será cuando menos del 10 por ciento en las concesiones hasta 150 kilómetros de la orilla del mar; y del 6 por ciento mínimo en todas las demás.

Artículo 15o. — Rigen respecto a la contribución de superficie, las disposiciones de la ley 1435, cuyos plazos y multas no podrán alterarse.

Artículo 16. — El canon de explotación será entregado a elección del Gobierno, en dine-

ro, en producto bruto, o en productos de beneficio, tomando como valor de éstos el precio medio de venta en el semestre anterior a aquel en que debe efectuarse el pago.

Artículo 17o.—La entrega en productos se hará, precisamente, en el punto en el cual el concesionario realice sus embarques, si se trata de yacimiento literal o fluvial, o en la estación del ferrocarril más cercana, si se tratase de los situados lejos de las vías de agua.

Artículo 18o.—El concesionario está obligado a obtener desde el tercer año, a partir del otorgamiento del título, el mínimo de producción que en dicho título se le determine, y sobre el cual se fijará el canon de producción, aun cuando por cualquier circunstancia fuese menor el producto que realmente se obtuviera, y sin perjuicio del pago de la contribución territorial.

Artículo 19o.—El concesionario de un lote petrolífero podrá solicitar en cualquier momento que éste le sea reducido. El nuevo título cancelará el anterior.

Artículo 20o.—Está obligado el concesionario a emplear en los trabajos de explotación el elemento nacional, así en el personal técnico y administrativo como en el de obreros, en la proporción que determine el Gobierno en cada caso.

Artículo 21o.—Está obligado también a suministrar de preferencia, y a prorrata según su producción, el petróleo crudo y derivados necesarios para el consumo del país, no pudiendo exportar sino el exceso.

Artículo 22o.—El Gobierno fiscalizará la explotación de los yacimientos petrolíferos a fin de informarse del costo y monto de la producción y del precio de venta de los productos que se destinan al consumo nacional.

El concesionario está obligado a suministrar a los comisionados del Gobierno, todos los datos y facilidades que requieran para el desempeño de su cometido.

Artículo 23o.—Caducarán las concesiones de explotación:

a).—Por falta de pago del canon superficial, de conformidad con la ley 1435;

b).—Por no entregar durante un año el canon de producción;

c).—Por no obtener durante cinco años consecutivos, a partir del tercero, contando desde la fecha de la concesión, el mínimo a que se refiere el artículo 18o.

Declarada la caducidad de un contrato y existiendo deuda pendiente en favor del Fisco, se sacarán a licitación la concesión e instalaciones, sobre la base de una justa tasación, y del producto que se obtenga, deducirá el Gobierno la suma o sumas que se le adeudaren, entregando el saldo al concesionario.

Artículo 24o.—Otorgadas las concesiones de explotación, la parte de las anticres de exploración que no sea ocupada, quedará de libre disposición, y el Gobierno podrá conceder sobre élla, nuevas autorizaciones de exploración o celebrar contratos para su explotación.

Artículo 25o.—Las concesiones de petróleo de exploración o de explotación, no darán derecho a los concesionarios sobre las sustancias minerales extrañas a la concesión que se contengan dentro del perímetro concedido; sólo podrán explotarlas mediante denuncia con arreglo al Código de Minería. Los derechos de explotación y libre disposición que según el artículo 7o. del Código de Minería tienen los dueños de minas respecto de todas las sustancias concedibles contenidas dentro de los límites de su concesión no rigen en cuanto al petróleo y los hidrocarburos a que se refiere esta ley, siendo obligatorio solicitar y obtener para su explotación, la concesión especial conforme a esta ley. En uno u otro caso, la inscripción se modificará, dividiendo la primitiva en dos: una, la de petróleo por cuyas pertenencias la contribución será la establecida por esta ley; otra, la de otras sustancias cuya contribución, por pertenencia,

será la prescrita por las leyes vigentes.

Artículo 26o.—Los concesionarios estarán obligados a pagar por sus productos los respectivos derechos de exportación sin que la escala vigente en el momento de la concesión pueda serles aumentada durante veinte años contados a partir del otorgamiento del título.

Artículo 27o.—Las pertenencias de petróleo actualmente empadronadas, que en lo futuro caen en la condición de denunciabiles, no podrán ser objeto de la sustitución de que trata el artículo 93 del Código de Minería, y sólo podrán adquirirse de conformidad con esta ley.

Artículo 28o.—Las concesiones no se transferirán sin permiso del Gobierno bajo pena de caducidad.

Artículo 29o.—Toda cuestión o controversia que se suscite con motivo de la ejecución y aplicación de esta ley, será de la exclusiva competencia de los tribunales y autoridad de la República.

Artículo 30o.—Los concesionarios tienen derecho a expropiar la parte superficial del terreno necesario para la exploración y explotación de los yacimientos, de acuerdo con lo que prescriben las leyes.

Artículo 31o.—El Poder Ejecutivo puede reservar en cada cuenca petrolífera, según sus importancia y ubicación, dos o más lotes cuya exploración y explotación sólo se concederá a compañías nacionales constituidas con capitales del país. Podrá también reservar para la explotación directa por el Estado, la zona o zonas que creyere conveniente.

Artículo 32o.—Los extranjeros no podrán adquirir ni poseer por ningún título, pertenencias petrolíferas en una extensión de 50 kilómetros de las fronteras.

Artículo 33o.—Los gobiernos extranjeros no podrán adquirir directa ni indirectamente concesiones de exploración o de explotación, ni tampoco podrán figurar, como asociados, habili-

tadores o interesados en alguna forma en las concesiones.

Artículo 34o.—Las compañías concesionarios se sujetarán, para su constitución y funcionamiento, a las disposiciones del Código de Comercio, tendrán domicilio legal en la República y un representante debidamente autorizado en Lima.

Artículo 35o.—Los concesionarios de yacimientos de explotación gozarán de todas las franquicias otorgadas a los mineros por el Código de Minería y leyes especiales. Podrán, también, establecer muelles, cargaderos y tuberías submarinas y subfluviales con autorización y aprobación del Gobierno.

Artículo 36o.—Las compañías que construyan oleoductos para el transporte de sus petróleos están obligados a transportar los productos de los concesionarios vecinos que carezcan de este elemento cobrando por este servicio, según tarifas aprobadas por el Gobierno. Asimismo los que posean refinerías tienen la obligación de beneficiar los petróleos de otros productores, siempre que la capacidad de aquéllas sea superior al rendimiento de su propia zona. Las tarifas serán establecidas por el Gobierno, previo informe del Consejo Superior del Ramo.

Artículo 37o.—Las concesiones de exploración y explotación se solicitarán ante el Ministerio de Fomento.

El Poder Ejecutivo organizará la oficina que debe entenderse con todo lo relativo a las concesiones petrolíferas y dispondrá los trámites a que debe sujetarse las respectivas solicitudes.

Artículo 38o.—Pueden ser concesionarios todas las personas capaces, individuales o colectivas, con excepción del Presidente de la República, los Ministros de Estado y los funcionarios técnicos y administrativos del Ramo.

Artículo 39o.—Si varias solicitudes de concesión se refieren al mismo terreno, tendrá la preferencia, en igualdad de condiciones, la que primero se hubiera presentado. El peticionario

exigirá para este objeto que en su presencia se exprese al pie de su petición la hora, día, mes y año en que la entrega.

El Gobierno, después de oír al Consejo Consultivo del Ramo, podrá otorgar en su totalidad o en parte las concesiones que se le soliciten o denegarlas en lo absoluto, mandando devolver en este caso el depósito que se hubiere constituido.

Artículo 40o.—Las compañías que se establezcan para explorar o explotar yacimientos de petróleo estarán obligadas a ofrecer, cuando menos, el 25 por ciento de sus acciones a capitalistas peruanos o al Estado.

Artículo 41o.—Créase el Consejo Consultivo del Petróleo que estará formado por el Ministro de Fomento que lo presidirá, los presidentes de las Comisiones de Minería y Legislación de ambas Cámaras, el Presidente de la Cámara de Comercio de Lima, y el Director del Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas.

Artículo 42o.—Son atribuciones del Consejo Consultivo las siguientes:

A)—Formular y reformar los reglamentos y aranceles concernientes al régimen administrativo y a la mejor aplicación de esta ley.

B)—Informar sobre los títulos de concesiones de exploración y explotación y absolver las consultas que le hiciere el Ministro de Fomento.

C)—Proponer al Gobierno las medidas que sean necesarias para el progreso de la industria y las reformas que deben hacerse en la administración y régimen de la propiedad minera petrolífera.

Artículo 43o.—En caso de que el Gobierno lo estimará conveniente podrá disponer que el canon de producción que le corresponde sea beneficiado por su cuenta en la forma que dispone el artículo 36o. y sujetándose a la tarifa establecida por este artículo.

Artículo 44o.—El Gobierno dictará los reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta ley.

Artículo 45o.—Quedan derogadas las leyes y reglamentos que se opongan a la presente ley.

#### Disposiciones transitorias

Artículo 1o.—Los concesionarios de yacimientos petrolíferos de títulos otorgados antes de la vigencia de esta ley, pueden reformar sus concesiones con arreglo a ella; pero, en todo caso, se sujetarán a sus disposiciones para el pago del canon superficial y del de producción.

Artículo 2o.—Las delegaciones de minería remitirán al Ministerio de Fomento todos los denuncios de yacimientos petrolíferos que ante ellas se hubieren presentado. De estos denuncios se declararán nulos los que se hayan hecho después de las fechas en que para cada zona, suspendió el Poder Ejecutivo el derecho al formularlo. El Gobierno tramitará conforme al Código de Minería todos los denuncios y posesiones pendientes y mandadas reservar, y dispondrá la inscripción de los títulos en el Padrón si los encontrase conformes.

Estos títulos quedarán en la condición de concesiones de exploración cuyo plazo comenzará a correr desde que fueron aprobados.

El señor PRESIDENTE.—Prosigue el debate.—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa)

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR.—Señor Presidente: Ligeras observaciones me han sugerido las brillantes exposiciones hechas a la Cámara por los señores que me han antecedido en el uso de la palabra y los bien meditados dictámenes de las Comisiones de Minería y de Legislación.

Mi intervención, señor, significa ahora repetir las actitudes de otras oportunidades. Cuando hacíamos la oposición al Gobierno del señor Benavides y del se-

ñor Pardo, creíamos conveniente—contemplando siempre el interés fiscal—promover y exigir una atinada y previsora legislación para controlar todas las riquezas del país, en particular la del petróleo, cuya explotación estaba recién en su primer período inicial. Los gobiernos de entonces consideraron nuestras actitudes como actitudes de hostilidad a ellos. ¿Por qué, señor? Antes de llegar al gobierno, todos los hombres políticos contemplan en su programa la conveniencia de estas intervenciones—sin duda necesarias y provechosas—pero, una vez en el gobierno, se ofuscan, se contradicen, cambian de criterio y la menor atingencia que se hace, con motivo de un proyecto o de una iniciativa del Poder Ejecutivo, significa entonces una temeraria actitud de oposición. ¡Bendita oposición, señor, si ella está fundada en el interés nacional, si ella es honesta y patriótica, si ella no tiene más finalidad que prestar concurso desinteresado, por más modesto que sea, al desarrollo de la riqueza pública!

La verdad es, señor, que pasamos por un momento de grave responsabilidad para la Cámara. Se está exigiendo demasiado de nuestra labor y de nuestra capacidad legislativa. Y aunque los más modestos representantes se encuentran abrumados, quieren, en alguna forma, dejar constancia de sus ideas, siquiera para que la posteridad le haga a cada uno justicia. ¡No olvidemos que la exaltación de las pasiones al fin se extingue; pero que las ideas quedan, y tarde o temprano dan sus frutos. A veces demasiado tarde, por desgracia!

En un momento político tan peligroso como el actual, tenemos complejísimo problemas de orden financiero, económico y administrativo por estudiar y resolver, y ello dentro de un plazo angustioso, dentro de los pocos días que apenas faltan para el término de la legislatura. Tenemos, en primer lugar, señor, la crisis comercial, esta crisis co-

mercial que ha sido motivo de una verdadera campaña de la prensa, de artículos de escritores de gran reputación, que aquí mismo, en el Parlamento, ha dado lugar a requerimientos al Gobierno, y que no ha podido ser salvada hasta este instante, porque creen los hombres que manejan las finanzas del país que estos problemas deben resolverse contemplando solamente añejos principios científicos y dentro de modalidades completamente en desuso. La guerra trajo una verdadera revolución en lo que se refiere a los principios de la economía política; tanto Lloyd George como MacAdoo lo proclamaron en su oportunidad. Esos principios científicos permanecen ahora mismo completamente alterados, no dominan ya la economía de las naciones, no pueden servir de pauta a los gobiernos. De manera que en el mundo entero esta crisis económica se salva por la intervención ocasional y atinada de los Poderes Públicos, en cada caso, o sea por una especie de pragmatismo financiero. Sólo faltaban tres pueblos en el mundo, Chile, Bolivia y el Perú, en que sus gobiernos quisieran intervenir de cerca para conjurar la situación de angustia que al comercio y a las industrias les ha significado el alza inmoderada de los cambios internacionales. Ya Bolivia dictó su legislación, con la misma tendencia interventora del gobierno en un momento dado. Chile lo acaba también de hacer. ¿Y nosotros? ¡Hemos quedado solos en el mundo, cruzados de brazos, esperando que venga el Banco de la Nación y nos haga el prodigio de transformar el país; esperando que la producción aumente, que crezca enormemente; que con motivo de ese aumento fabuloso, lleguemos al abaratamiento consiguiente de los efectos o productos y, con el abaratamiento de los productos, conquistemos la baja de los cambios internacionales!

El impuesto progresivo, señor, es otro problema que debemos, también, solucionar inmediatamente, y ya la Cámara pre-

senció cómo se ha intentado resolverlo: en una doctoral lección de economía del señor Ministro de Hacienda, en que no pudo, sin embargo, dejar de contemplar la importancia del valioso documento que presentó la Comisión presidida por nuestro compañero el señor Rodríguez, ni pudo tampoco dejar de avenirse a todas las innovaciones sugeridas por el señor Maúrtua. Con todo, en el momento de aprobarse el proyecto, por arte de encantamiento, casi sorpresivamente, automáticamente, la Cámara principió a aprobar el proyecto originario del Senado; mas, a la primera observación que se hizo, se detuvo el voto favorable. La Cámara, pues, quién sabe no estaba capacitada para resolver el asunto convenientemente, y sin duda comprendiéndolo, en vista del fracaso que se presentó al funcionario de Hacienda, tuvo que recapacitar en la grave responsabilidad en que acaso incurriría si dejaba pasar proyecto de tal especie y magnitud sin atender las oportunas advertencias que había hecho su Comisión de Hacienda. Ya vemos el resultado, señor; poco a poco se han ido oponiendo observaciones, ya en los artículos de los diarios, ya en la sala presidencial, ya en el despacho del Ministro. Transcurridos unos cuantos días más, no se conocerá el admirable proyecto del impuesto progresivo.

Después tenemos, señor, el Banco de la Nación, que debemos instalar rápidamente, premiosamente, porque este Banco va a operar un prodigio en el país, va a salvarlo todo. El Gobierno quiere que se cree esta nueva institución a base del crédito fiscal; los Bancos quieren que sea a base de sus créditos, de sus combinaciones y de sus monopolios; las comisiones consultan con uno y otros, y hasta ahora no hay una idea definida, no hay un propósito perfectamente claro, no hay un estudio completo, no hay una solución. Vendrá el proyecto a la Cámara, y tendremos que aprobarlo, señores, y aprobarlo de cualquier manera, dentro de los po-

cos días que nos faltan de la legislatura.

También se nos presenta otro problema muy grave, planteado aquí por el señor diputado por San Martín: el de la reorganización de las regiones del Oriente, que se nos trajo con caracteres muy simpáticos, muy atrayentes, que ha sido objeto de muy meditados y acabados estudios por parte de todos los que se interesan por esas regiones. Pero hoy ya está por fin solucionado ese problema por el señor Ministro de Gobierno, en el sentido de nombrar una comisión donde intervengan el Poder Ejecutivo y los representantes... ¡De manera que esta nueva solución que se da al problema del Oriente vuelve a estancarse, en que no se puede resolver; pero si vendrá el proyecto mandado por ese señor Ministro y tendremos que resolverlo, en breve también, porque va a salvar el Oriente peruano!

Y después, señor, tenemos el problema del Presupuesto, este problema del Presupuesto que es la eterna cantaleta de todos nuestros Parlamentos... Yo quisiera que se me dijese: ¿qué está haciendo el Gobierno, en lo que se refiere al Presupuesto? Hace dos legislaturas, los que combatimos la forma cómo se hacía el Presupuesto, iniciamos o le ofrecimos al Gobierno la oportunidad de hacer un Presupuesto de verdad, derogando o poniendo en suspenso la ley del 74. El Gobierno no quiso, en un principio, amparar nuestras ideas y aun se hizo el mortificado; pero luego solicitó él mismo la autorización; pues bien, se le concede en 24 horas, y ¿tenemos Presupuesto, señor? El Presupuesto de la República demorará todavía muchos meses; seguramente al final de esta legislatura, apoyándose en la prescripción constitucional, se pedirá autorización para la prórroga de los presupuestos de la República, que regirán el año entrante, funcione o no funcione el Congreso. Y así volveremos a entrar en la dictadura fiscal. Hay, por último, el problema universitario, cuyas modalidades

tan estrictas, tan severas, han venido a producir una verdadera revolución entre nosotros. ¿Estamos preparados para resolverlo? Los señores diputados por Huarochirí y Puno, con gran celo patriótico, desde luego, amantes como son de la Universidad y de la enseñanza, pretenden que lo resolvamos también, sin ni siquiera conocer la opinión del Ejecutivo.

Y como la crisis de la Universidad, sufrimos igualmente la crisis administrativa. Primero, en el ramo de Guerra, por ejemplo, se traen misiones francesas para que instruyan al ejército; estas misiones francesas significan a poco un fracaso, y últimamente tiene que salir disparado un Ministro por no crear un conflicto con el país que nos envía las misiones. Y viene la misión de Marina, cuya activación puede ser muy buena, pero que exagerando su papel, intenta intervenir en la política, y así se malea. Y allí están, asimismo, las misiones de enseñanza, en las cuales se fundaban grandes expectativas, y de las cuales se imaginó sacar un gran provecho, y que han sido, sin embargo, evidenciadas en el Senado; cada uno de los representantes ha podido comprender qué importancia y qué significación tienen en sus respectivas circunscripciones. Y todavía, señor, vamos a traer misiones especiales para las aduanas, con facultades omnímodas,—como en Egipto,— y también para la Policía, y ya las tenemos destacadas en el correo y el telégrafo, significando un verdadero fracaso para la Administración Pública.

Pues bien, como decía, todos estos asuntos tenemos que resolverlos, y los tenemos que resolver pronto, casi en el acto, en el brevísimo tiempo que nos falta. ¿No es cierto, señores, que sería indispensable que lo hiciéramos dentro de fórmulas de tranquilidad y de estudio, sin las angustias del tiempo, sin los apremios de la penuria del Estado? Esta angustia fiscal por que pasamos no es el mejor consejero para intervenir con saga-

cidad en problemas tan complejos, y menos cuando se relacionan todos, indudablemente, con el erario nacional. No se puede, señor, no se debe ir a las resoluciones precipitadas, si queremos alcanzar acierto. Por eso es que, contrariando quién sabe el sentir de la Cámara, manifestado abiertamente en el sentido de aprobar los brillantes dictámenes de las Comisiones informantes en la cuestión del petróleo, pedí en la sesión de ayer un poco de calma, 24 horas siquiera, para ver el modo cómo estas Comisiones y el señor Ministro lograsen ponerse de acuerdo.

Para agravar la situación única que se presenta a los legisladores peruanos de esta época, tenemos, señor, el momento político por el que atraviesa la República, situación que no podemos dejar de contemplar, situación que no es del caso que yo trate de delinear con caracteres más o menos graves; pero cuya gravedad sí está en la conciencia de todos los señores representantes, y que nos impone, si es posible, un estímulo mayor todavía para que concretemos todo nuestro patriotismo y dirijamos toda nuestra buena voluntad a acertar en la solución de los problemas que se presentan a la consideración del Parlamento. ¡Y ya sabemos, señor, cómo todos los gobiernos anteriores fracasaron por los tropiezos políticos, por los movimientos políticos, por esta eterna división de los partidos políticos!

Sin remontarnos a épocas muy lejanas, todos vosotros sabéis que este mismo Mandatario, al final de su anterior período, envió a las Cámaras un importantísimo proyecto, un plan fiscal amplísimo, que contemplaba todos los problemas de la economía nacional. Este plan, señor, tuvo que morir al presentarse, porque en ese momento todos los partidos de oposición le exigían demasiado al Gobierno, porque era indispensable para los intereses de esos partidos solucionar primero la situación política, terminar definitivamente el problema de la suce-

sión presidencial en la República. El plan fiscal quedó, así, completamente postergado. Pues debéis saber, señores, que en ese plan fiscal se contemplaba ya, en 1912, el problema del impuesto a las utilidades, y se contemplaba este importantísimo problema del petróleo nacional. Vino la administración siguiente, llena de grandes propósitos y verdaderamente preparada para afrontar los problemas más trascendentales para la nacionalidad, problemas que se delinearon entonces con caracteres muy simpáticos. Previmos hasta la necesidad de una verdadera transformación de la bahía del Callao, a fin de prepararla para la apertura del Canal de Panamá, y quién sabe para otras evoluciones que recibiría el mundo, si no inmediatas, cuando menos a largo plazo preconizadas. Pero el golpe militar del 4 de febrero terminó con todos los proyectos de ese gran mandatario. La guerra de las naciones europeas nos trajo el inquietante problema de la angustia fiscal nuevamente. Y aquí, en la Cámara, frente a las campañas que se hacían contra el Gobierno, se dictaron las disposiciones más desatinadas, siempre con los métodos de imposición de la mayoría, arguyendo siempre la necesidad de aprobar los proyectos porque el Fisco no tenía dinero, la necesidad de contemplar los intereses gubernativos, fueran buenos o malos, estuvieran o no estuvieran de acuerdo con el sentir nacional. Y así tuvimos la serie de medidas económicas que se dictaron en ese Gobierno Provisorio, que felizmente terminó, para bien de la República, al año y medio de instalado. Y vino el Gobierno civilista, el Gobierno de los hombres sabios, el Gobierno de los políticos de siempre, y tuvimos, también, que batallar en contra de las imposiciones a los productos de exportación. Y cuando nosotros quisimos que las imposiciones estuvieran de acuerdo con las enormes ganancias que obtenían los productores, entonces en Palacio, señores, se hizo presión sobre las mayorías de entonces,

para que los impuestos al azúcar, al algodón, a la minería, fueran contemplados dentro de ciertas conveniencias o de ciertos propósitos de los únicos directamente interesados en esas exportaciones. Y se intentó con el Gobierno del señor Pardo, también en esa oportunidad, precisamente, intervenir de cerca en explotación de tanta importancia como es la de esta última riqueza que tenemos y que la naturaleza ha querido prodigarnos; y tampoco se pudo avanzar nada en ese sentido, porque lo impidió la situación política.

Pues bien, señores, es indispensable que tan severa lección de la historia nos sirva a nosotros de punto de partida para que no queramos resolver todos los problemas nacionales de un golpe, y siempre con el mismo propósito, siempre dentro del mismo concepto, siempre con la angustia fiscal al cuello, siempre con el interés de los Gobiernos cortándonos la palabra. Por eso es que, aunque mi intervención no pueda tener el éxito que yo deseara, a pesar de que está indudablemente fundada en el sincero deseo de acertar, debo limitarla a hacer las observaciones que la cuestión sugiere, para que conste en nuestros debates siquiera, a fin de que en adelante no pueda envolvernos a todos en el mismo anatema, de que estudiamos precipitadamente los problemas porque así convenía a los intereses políticos del Gobierno, o porque así lo reclamaban, sin discernimiento, las angustias del erario.

Estas cuestiones o estos problemas, resueltos precipitadamente, originaron el fracaso del ferrocarril de Lima a Huacho, fracaso que—bien lo recordarán algunos señores representantes—fue motivo de debates muy violentos del Parlamento, en los cuales también intervinieron las mayorías con sus votos de aplauso y sus votos de guillotina. Y vertiginosamente también quiso algún Gobierno resolver el problema de la comunicación con el Oriente, y trajo a las Cáma-

ras el proyecto del ferrocarril al Ucayali. Pues debéis saber, señores, que al mismo tiempo que aquí, en las Cámaras, se sostenía ese proyecto con frases y declaraciones de gran patriotismo, mientras se citaban y exponían en su apoyo habilísimos conceptos, números y estadísticas que indudablemente merecían toda autenticidad, entre tanto iba el que habla en una comisión sueca a tratar de resolver una faz del problema por la vía de Huánuco; y cuando regresamos, y ya cuando se estaba estudiando el proyecto del ferrocarril en su parte articulada, porque su discusión general había sido motivo también de guillotina, entonces la comisión de que tuve el honor de formar parte vino a decirle al Gobierno, y sólo entonces el Gobierno supo, que la vía más conveniente para el Oriente no era la del Ucayali, sino la de Huánuco, que ascendiendo el Tulumayo bajaba el Aguaitia, a la altura de Pucalpa, punto navegable del río Ucayali. ¡Felizmente no se llevó adelante ese precipitado propósito del Gobierno, y pudo evitarse al país un fracaso más en lo que se refiere a resolver los asuntos del Oriente!

El problema del petróleo, señor, se contempla en todos los países dentro de dos grandes aspectos, que son indudablemente de gran interés para el Estado: la necesidad de proteger ampliamente la explotación de esta riqueza, y la necesidad que siempre tiene el erario de imponer gravámenes a las industrias y sus productos, de obtener entradas para satisfacer sus incabables necesidades. ¡En el Perú estas necesidades, señor, no tienen límite! Vendrá el proyecto de los 50 millones de dólares, y no tendremos como punto de partida ni un estudio a medias completo de la situación financiera fiscal de la República. Hasta ahora, pocos, muy pocos serán los señores representantes que puedan decir a cuánto ha ascendido el Presupuesto del año pasado, y cuánto se ha gastado. Pocos serán, en este momento—no dentro de 24 ho-

ras que obtengan el dato—los que puedan decir cuánto debe el país y por qué concepto. Na-

de esto nos ha dicho hasta ahora el funcionario de Hacienda, porque nos remite sólo el proyecto de 50 millones y sólo nos dice que lo invertirá en tal o cual sentido.

Este mismo concepto, este mismo propósito de la necesidad de arbitrar fondos para los gastos sin fin del erario, es el que nos lleva a estudiar el proyecto del petróleo dentro de cierto criterio fiscalista. Indudablemente que no es posible sacudirse de ese propósito; pero yo creo que, mirando bien al porvenir, frente a la responsabilidad que tenemos de tratar nuestra última riqueza en forma que signifique para lo futuro progreso, bienestar y seguridad nacionales, es indispensable que salvemos siquiera en parte la necesidad de obtener por lo pronto de esta riqueza cuantiosos impuestos, de obtener inmediatamente combinaciones financieras que vengán a resolver cómodamente las angustias del Fisco.

Y lo que es peor: el capital peruano está pasando por un momento de verdadero pánico; el capital huye, fuga, no existe casi en el país. Los que han logrado conseguir alguna fortuna con motivo de la última alza de los productos de exportación, han logrado, asimismo, en su mayor parte, y seguirán logrando dentro de poco tiempo más, sacar también esos capitales del país; y hasta ahora nada hemos hecho en el sentido de impedir semejante emigración del capital, que nos colocará al fin en la situación de no poder vivir sino de las migajas que nos dé el coloso del Norte. Pero no hay por qué echar la culpa a los capitalistas peruanos; hay que echarla a los Gobiernos y a nosotros mismos, porque para nosotros tienen importancia decisiva las cuestiones políticas, y es preferible para nosotros preocuparnos porque un régimen tal o cual esté en Palacio, antes que contemplar las verdaderas necesidades del país y la manera de satisfacerlas, y antes que

medir todas las responsabilidades que tenemos encima!

Ya el señor Osma, en reciente oportunidad, hizo un llamamiento al capital peruano para conseguir de él que dirigiera su atención al petróleo. Desgraciadamente, la iniciativa de este hombre de finanzas ha quedado completamente postergada. No ha recibido de los Poderes Públicos el aliento que era menester; de manera que no será posible que contemos, para resolver este problema, con los capitales peruanos, que podrían agruparse alrededor de iniciativa tan benéfica.

Por eso, mi opinión en este sentido, señor, es francamente porque se dé todo género de facilidades para las exploraciones; que seamos de lo más liberales en lo que significa estudiar nuestro suelo, ya que no contamos con grandes estudios de esta naturaleza; pero que, al mismo tiempo, cada intervención, cada propósito de explotación, sea contemplado por el Gobierno dentro de fórmulas muy severas, tomando todas las seguridades posibles, a fin de no ir a un fracaso, y a fin de conseguir que la última riqueza que le queda a este país no sea motivo de las expoliaciones y de los negocios de que fueron objeto las anteriores riquezas, y que son la mancha eterna del civilismo.

Y lo que nosotros debemos hacer, señor, es lo que han hecho todas las naciones que han tenido la fortuna de contar con esta clase de riqueza. En Méjico, que es el segundo país donde esta explotación ha tomado gran impulso, los yacimientos de petróleo más importantes no llegaron a tener una verdadera y provechosa explotación mientras se aplicaron las antiguas leyes de minas de esa república, restringidas con el propósito de impedir que se hicieran extensos trabajos, restringidos con fórmulas de desconfianza, muy naturales indudablemente, que imperaban en ese país ante los peligros de la intervención del capital yanqui. Y así los grandes yacimientos mejicanos de Chapote, que han sido el punto de

partida de la gran explotación, sólo vinieron a tener impulso verdadero desde que se hicieron las vastas concesiones a la firma Pearson and Sun Limited. Entonces es cuando comienza el verdadero desarrollo de la gran industria. Pero una vez que, de las exploraciones, esta compañía pasó ya a la explotación del mineral, se le fijó la obligación de entregar cuando menos el diez por ciento de las utilidades que obtuviese.

Después, en Trinidad, señor, según las leyes antiguas, las mayores exploraciones o la mayor extensión de exploración no llegaba a quinientos acres. La industria se mantuvo mucho tiempo sin impulso, y sólo vino a tomar verdadera importancia en los grandes lagos de asfalto cuando se hicieron concesiones que significaban el veinte por ciento de los terrenos petrolíferos, es decir, inmensas secciones del territorio. Allí, también, una vez que las exploraciones dieron un resultado definido, se exigió a los explotadores que entregaran, cuando menos, o que avanzaran su explotación a la enorme suma de cien mil toneladas. Y lo mismo en Venezuela. En Venezuela las leyes antiguas de explotación de minerales y de yacimientos de petróleo, no permitían entregar concesiones de más de ochocientas hectáreas. Sólo vinieron a tomar impulso, con los célebres yacimientos de asfalto de la compañía Bermúdez, cuando se dieron enormes extensiones de terreno para explotar. En Bolivia, donde existían grandes restricciones, y donde se recibió el capital extranjero con demasiada reserva, imponiéndole hasta el quince y veinte por ciento de la utilidad para el Estado, últimamente han tenido que mitigarse todas estas exigencias y sólo hay explotación de petróleo a base de grandes compañías americanas y con gravamen de quince por ciento sobre la producción.

En cambio, en la Argentina, en Colombia y en el Perú, en América y en Rusia, en Europa, a donde se han opuesto un cúmulo de dificultades a la explotación

de esta riqueza, la industria del petróleo ha permanecido estacionaria.

El Poder Ejecutivo, señor, sin explicación de ninguna especie, porque no la ha dado, remitió en su oportunidad a la Cámara de Senadores un proyecto demasiado sintético, casi un memorándum. Se había preparado, sin embargo, por el Cuerpo de Ingenieros de Minas, precisamente a solicitud del Gobierno y con intervención de los profesionales más distinguidos de esta sección del Ministerio de Fomento, un proyecto que hoy mismo servirá seguramente de pauta para la ley que vamos a dar; es decir, que todo lo que se ha perdido de tiempo en este asunto del petróleo, se debe única y exclusivamente a la inexplicable actitud del Gobierno de entonces, al dejar a un lado la iniciativa de aquel cuerpo técnico y mandar al Senado un proyecto sin fundamento de ninguna especie. El Senado, señor, introdujo en el proyecto, que recibió ciertas innovaciones con tendencias fiscalistas, innovaciones que no han sido aceptadas por las Comisiones de la Cámara de Diputados. Así, como he dicho enantes, volvemos al proyecto del Cuerpo de Ingenieros de Minas, y seguramente él será el que merezca la atención del Parlamento, porque está informado en el criterio científico, y porque contempla los intereses que en este momento luchan alrededor del problema del petróleo y rodea todos estos negociados o todas estas explotaciones de las seguridades indispensables para que puedan tener éxito verdadero.

Este proyecto, señor, ha sido trabajado por ingenieros peruanos, por esos ingenieros que son tan maltratados en cada oportunidad en que se hace referencia a ellos, y que se llega hasta el punto de que ni siquiera se les reconoce lo que han hecho en el país, y son severamente arrinconados cuando se trata de remunerar sus servicios o de ofrecerles facilidades para sus estudios o sus intervenciones técnicas. Hace pocos días no más, nuestro distinguido compañero

el diputado por el Cuzco arrancaba a la ingeniería nacional la paternidad del saneamiento del Cuzco. Nos afirmaba, en la Cámara, obedeciendo indudablemente a la impresión favorable que su señoría había recibido con la solución dada a ese problema por los ingenieros de la Foundation, nos afirmaba, repito, que sólo la intervención de los ingenieros de la Foundation había resuelto el problema del saneamiento del Cuzco. He estudiado yo, señores, ese proyecto de los ingenieros de la Foundation; lo ha estudiado, mejor que yo sin duda, la sección respectiva del Ministerio de Fomento; y bien, señores, el proyecto de los ingenieros de la Foundation es el mismo proyecto de los ingenieros peruanos Silgado y Valderrama, es el mismo proyecto del ingeniero Chávez Velando de Arequipa. La innovación de los ingenieros de la Foundation se refiere a la sección de alcantarillado de Huatanay, en una pequeña sección antes del Rosario, en la que no han tenido la menor responsabilidad los profesionales que estudiaron el asunto. Con este prurito de desdeñar la obra de los ingenieros nacionales, se ha ido tan lejos que hasta el propio Gobierno, que está poseído de su sagacidad y de sus aptitudes científicas, hasta el Gobierno resulta desdeñando la intervención de nuestros profesionales y presenta ahora al Parlamento un proyecto a espaldas del cuerpo técnico de la materia; profundo error que, por felicidad, el actual Ministro ha querido subsanar.

Desgraciadamente, la manera cómo se confeccionan los proyectos de ley en las Cámaras, y el concepto que el Senado de la República tiene del acierto de sus intervenciones en toda materia, no permitirá a la Cámara de Diputados, al tratar de un problema tan complejo, el poder dar a su iniciativa toda la amplitud que debía tener; y así sucederá que, buscando soluciones parlamentarias, tengamos que atenernos a las fórmulas que nos remite el Senado, buenas o

malas. Lo mismo ocurrió con el proyecto de la fuerza hidráulica, cuando se aprobó aquí el remitido del Senado: ha salido ese proyecto, como ya lo vemos, con defectos sustanciales, que ojalá puedan salvarse en la reglamentación que dé el Poder Ejecutivo. Tenemos, pues, que tomar como base el proyecto del Senado, porque si la Cámara de Diputados, negándose a aceptarlo, lo declara desaprobado íntegramente, los senadores querrán insistir, y no se podrá dar paso entonces a esta ley que reclama tanto el Poder Ejecutivo.

El punto de partida de los estudios de exploración es, a mi modo de ver, señor Presidente, el que se refiere a la extensión de sus concesiones, punto contemplado en el proyecto del Senado y aun en el de la Cámara de Diputados, dentro de fórmulas esencialmente teóricas. Yo creo que la Cámara debe fijar bien la atención, para dar a este primer problema una solución que esté de acuerdo con la realidad de las cosas, y que permita que puedan hacerse efectivamente provechosas las concesiones, dando a la compañía exploradora todas las facilidades que necesiten para llevar a cabo satisfactoriamente el problema que tendrán entre manos. Pensar en fijar las pertenencias como unidad de medida para las exploraciones, señalar a éstas extensiones superficiales un límite, o convertirlas en lotes muy limitados, es un profundo error, porque quien explore tales zonas no sabe dónde va a hacer los trabajos, no sabe dónde va a efectuar sus cateos, no sabe dónde va a abrir sus pozos. De manera que el concepto sostenido por el Cuerpo de Ingenieros de Minas, o sea el de hacer vastos lotes de terreno, ya sea de 100 kilómetros cuadrados en la parte de la costa, ya sea de 1000 kilómetros en la sierra o en la montaña, es un concepto real y exacto de la situación del explorador. El explorador no podrá jamás decirle al Gobierno que él va a hacer sus estudios, que él va a limitar su atención y su tra-

bajo dentro de los lotes regulados por medio de pertenencias; el explorador dirá al Gobierno que va a hacer estudios dentro de zonas limitadas por un río, o por una montaña, o por un camino. Este es el punto de vista que presenta el Cuerpo de Ingenieros de Minas, y él no ha sido contemplado por las Comisiones de Minería y Legislación.

Una vez que se produzca la exploración, cuando se hayan hecho ya los estudios del terreno y los múltiples cateos, cuando en seguida se preparen los pozos, entonces es posible que el explorador fije el número de pertenencias que necesite para la explotación y que los mismos ingenieros del Estado que intervengan en los trabajos y los estudios del caso, señalen los límites o pertenencias que deben ser objeto definitivo de la explotación. No debe, pues, hablarse de lotes tan poco extensos; no debe fijarse número determinado de pertenencias; deben concederse estas concesiones por secciones extensas, generosamente. En la montaña, por ejemplo, ¿cómo sería posible que pudieran fijarse tantas o cuantas hectáreas de terreno o ubicarse tantas o cuantas pertenencias de exploración, cuando para poder medir la montaña hay que rodearla, cuando para hacerse cargo de la extensión superficial de una zona montañosa es necesario abrirla, penetrarla y surcar y bajar ríos, abrir trochas que se borran a su comienzo, cuando uno está terminando la operación? En la montaña los lotes tienen que ser forzosamente delimitados por accidentes geográficos. Verdad es que en el proyecto de la Comisión de Minería se ha hecho referencia a la posibilidad de otorgar concesiones de esta especie; pero yo no puedo admitir que se haga sólo una simple referencia a un punto que es esencial, y que es el verdadero punto de partida de las concesiones de exploración. Conforme a este criterio, se han hecho los contratos en todas partes del mundo. Aquí tengo a la vista, y no les doy lectura por no cansar a

la Cámara, una serie de contratos efectuados en Méjico, en todos partiendo de este concepto: Concesiones de exploración por zonas extensas, delimitadas por accidentes geográficos, sin recordar siquiera una medida idealista como la pertenencia.

Otro de los puntos sobre que considero preciso llamar la atención de la Cámara, ya que no ha merecido toda la necesaria de las Comisiones respectivas, es el que se refiere a la seguridad que debe tomar el Estado con las compañías exploradoras o explotadoras. Es indispensable que se compruebe, dentro de los recursos con que puede contar el Gobierno, la capacidad económica de cada una de las compañías. Porque ¿qué importancia podrá tener para el país el que, nerviosamente, andemos repartiendo lotes de exploración a cuanta compañía de nombre extranjero venga al territorio, si esos lotes de exploración van a ser, a las 24 horas, motivo de negociados y muchas veces de negociados que fracasarán? El Poder Ejecutivo debe, pues, tener pleno convencimiento de la capacidad económica de las empresas.

El señor MAURTUA (interrumpiendo). — Su situación jurídica.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando). — Su situación jurídica se halla contemplada en los proyectos y los dictámenes que están estudiándose; pero no está contemplada la capacidad comercial, la capacidad económica de las compañías. Las condiciones que para éstas se fijan en los proyectos o en los dictámenes que se debaten, no son suficientes. En otros países se hacen depositar fuertes garantías a las compañías exploradoras, y si no vamos a hacer esto nosotros, porque quién sabe sería motivo para que no se pudieran conseguir muchas empresas que se redujeran a nuestras exigencias, cuando menos hay que contemplar este asunto en la forma que también propone el Cuerpo de Ingenieros de minas.

Existe un artículo en el proyecto del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que es el artículo 50., donde se fija perfectamente el asunto, y se dice que el Poder Ejecutivo debe reglamentar la tramitación de las solicitudes para asegurar la capacidad del solicitante para que no puedan lesionarse los intereses del Fisco y para que todas las concesiones, todas las intervenciones de compañías, deban merecer previo estudio del consejo consultivo del ramo. Además, el artículo 50. fija un plazo dentro del cual debe quedar iniciada la exploración. ¿En alguno de los dictámenes se ha contemplado este plazo? No se ha contemplado, señor, en ninguno. En el artículo 40., al referirse el Cuerpo de Ingenieros de Minas a los empozamientos que hay que hacer en la Caja de Depósitos y Consignaciones, vuelve a exigir que todas estas compañías acrediten su capacidad económica o industrial. Muy conveniente, pues, sería tomar como punto de partida, para esta parte del proyecto, la manera precisa, la manera eficaz como la contempla el proyecto del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

En Méjico, señor, estos contratos de concesiones de petróleo tienen siempre cláusulas que se dirigen, de la manera más precisa, a fijar la obligación de hacer las perforaciones. Algo más: no sólo se exige a las compañías que tengan que hacer la perforación de un número determinado de pozos, sino que lleven la explotación en tal forma que, dentro de un plazo determinado, esos pozos puedan producir una cantidad mínima. Otros contratos de concesiones exigen, también, a todas estas compañías tener al Gobierno al tanto de la manera cómo conducen el estudio o la exploración; pero hoy se ha levantado aquí una verdadera oposición contra este concepto de la legislación del petróleo, que ha sido recogida por el periódico del Gobierno y que se dirige esencialmente a impedir que el Gobierno pueda tener conocimiento de la efi-

cia o de la importancia de las exploraciones que hacen las compañías. Pues bien, en todos los contratos hechos en Méjico hasta el día, se ha puesto como cláusula esencial esta intervención del Gobierno, y también la libertad del Gobierno de poder reservar para sí las zonas o secciones más propias para una fecunda explotación.

Hay contratos que fijan en dos años el período para la exploración. Verdad es que se trata de zonas donde ya se han hecho estudios bien dirigidos, se trata de zonas que ya han sido objeto de anteriores exploraciones, y en que ya el Gobierno tiene datos seguros sobre la cantidad de productos que encierra el subsuelo. En el Perú también existen estas secciones. La sección petrolífera del norte es una de ellas; aunque no está estudiada en toda su amplitud, cuando menos lo está en lo que se refiere a la zona de actual explotación y quién sabe cien kilómetros a un lado y otro y se puede decir a ciencia cierta que en ella una exploración eficaz y atinada dará un resultado provechoso.

En todos los contratos que se celebran en Méjico, se exige también el depósito de una garantía que significa el compromiso que tiene el explorador de no burlar la fe nacional, depósito de garantía que en algunos contratos ha subido a tres, cuatro y cinco mil libras. Se les exige algo más: que inviertan un capital determinado, cuyo punto de partida tiene que ser indudablemente en relación con la importancia de la exploración que se va a hacer. Y, así, hay compañías a las que se les exige cien mil pesos oro de inversión inmediata, a los dos años de exploración. Y en este sentido, señor, podría citarse una serie de ejemplos, no sólo de Méjico, sino de otros países donde se hacen exploraciones, en que la tendencia es rodearse de todas las seguridades posibles para que las compañías, en un momento dado, no puedan burlar al Estado.

Creo, pues, que tanto las Comisiones como el señor Ministro, deben dirigir su atención a la manera cómo está contemplado este asunto en el proyecto del Cuerpo de Ingenieros de Minas; porque ya nosotros tenemos, señor, bastante experiencia de lo que significa la seriedad de muchas compañías que vienen a explotar nuestro suelo. Cuando se discutió el impuesto del petróleo el año 1916, las compañías se alarmaron enormemente por la tasa del impuesto, y entonces llegaron hasta pretender falsificar sus balances. Felizmente la intervención del Gobierno inglés, que defendía su income-tax, impidió que esos balances fueran adulterados y así tuvimos nosotros la oportunidad de obtener las verdaderas cifras de la explotación. ¡Todas, en general, no escapó ninguna! Y en esa oportunidad también intervino con todo tacto el estudio de los ingenieros nacionales, y un brillante dictamen del Cuerpo de Ingenieros de Minas trajo a la Cámara todos los elementos para robustecer nuestra actitud, para comprobar la inmoral contradicción en que se ponían esas grandes empresas, llamándose simuladamente a la ruina. Ahí están los dictámenes y ahí están las cifras que querían ellas que escaparan a nuestro estudio. Y va a ser verdaderamente asombroso para la Cámara saber que esas cifras significaban el doscientos por ciento de la utilidad que declaraban!

También creo que debe dirigir su atención el señor Ministro de Fomento a cuanto se refiere a la transferencia que las compañías hagan de esas concesiones de exploración y explotación.

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Señor diputado: Si su señoría desea descansar un momento, no habría inconveniente.

El señor TORRES BALCAZAR.—Con mucho gusto.

(Pausa de varios minutos).

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado por Lima.

El señor TORRES BALCAZAR.—Al ocuparme, señor, de las seguridades que debe tomar el Estado con respecto a la intervención de las compañías que van a explotar nuestro suelo, no hice mención de las prescripciones que se refieren a limitar esta explotación o exploración a cincuenta kilómetros de las zonas limítrofes, y ahora lo recuerdo porque esta prescripción, que tuvo su razón de ser en una iniciativa del diputado por Pachitea, y que al día siguiente de propuesta fue motivo de una reconsideración en que tuve el honor de intervenir favorablemente a la restricción. Como algún compañero me ha remitido una referencia al artículo 33 del nuevo proyecto, que se dirige a tomar seguridades para que estas concesiones no vengán respaldadas por la intervención de Gobiernos extranjeros, debo encomiar esa prescripción, y debo, a mi vez, reclamar que ella sea una de las causales de la caducidad de los contratos. Así se pacta en otros países. Cuando se encuentra que una compañía está respaldada por un Gobierno extranjero, caduca, por prescripción expresa de la ley, la concesión dada a esa compañía.

Me refería, después, a las transferencias o enajenaciones en general que pueden hacer estas compañías; y como he tratado tan toscamente la primitiva iniciativa del Ejecutivo, debo hacerle justicia en esta parte: esta es la única idea feliz del proyecto primitivo: el cinco por ciento que prescribe se debe pagar como cuota extraordinaria por concepto de transferencia. Ojalá fuera motivo de contemplación por parte de las Comisiones informantes. Ojalá también se prohiban expresamente las hipotecas a Gobiernos extranjeros.

Hay otro punto esencial en estas concesiones, y es el que se refiere al tiempo que deben durar las de explotación. El Senado, primitivamente, el Gobierno después, y los dos dictámenes de las Comisiones de nuestra Cámara consideran que estas concesiones deben ser indefinidas. El

Cuerpo de Ingenieros de Minas considera que la concesión debe ser por arrendamiento, es decir, que en todo momento debe estar latente la propiedad del Estado, y por eso fija el límite de 75 años para el arrendamiento. Pues bien, señor, en ninguna parte del mundo se hacen estas concesiones por más de 20 ó 25 años. ¿Por qué nosotros vamos a hacerlas indefinidas? ¿Por qué no aceptamos la feliz iniciativa del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en lo que se refiere a entregar las concesiones por arrendamiento y en ponerles un límite determinado? Si la vida de los pozos de petróleo no pasa, señor, de quince, veinte o veinticinco años, según los estudios que se han hecho de nuestro subsuelo, referentes a los yacimientos del norte, ¿por qué nosotros damos a estas concesiones más de la vida normal de una explotación? Lo natural es ponerles por límite, si no el período medio, cuando menos, el período máximo de duración de un pozo.

Tratándose ahora de la referencia que han hecho los dictámenes de las Comisiones de nuestra Cámara a los impuestos de exportación, estoy completamente de acuerdo con el señor Ministro respecto a la impertinencia de esta cláusula, como respecto a los anticientíficos que son tales impuestos y a la necesidad de suprimirlos, para que sólo imperen las imposiciones sobre las utilidades. Es necesario que nuestra legislación tenga carácter definitivo, por cierto número de años siquiera, evitando todo carácter dilatorio, y evitando, también, que ello sólo tenga por punto de partida las exigencias del erario público, como aconteció el año 1914, cuando se legisló en contra de todas las prevenciones que hicimos a los hombres del Gobierno. ¿Y qué ocurrió? Que el Poder Legislativo, al fin, después de un fracaso, tendió a variar las tasas que se aprobaron el año 14 y el año 15, cuando también la angustia fiscal vino a tocar las puertas de la

Cámara. Con este motivo puedo decirles a los señores miembros de las Comisiones de Minería y Legislación, que hay verdadera implicancia entre los artículos 27 y 45 del proyecto. En el artículo 27 el Estado se compromete a no elevar la tasa de los derechos de exportación durante el tiempo de concesión, que considera indefinida, y en el artículo 45 señala 25 años, como plazo para poder alterar esos derechos.

El señor QUIMPER (interrumpiendo). — Esos dos artículos, señor Torres Balcázar, han sido modificados. Le ruego se sirva volver a leer el artículo 26 del nuevo proyecto.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando). — Lo leeré por primera vez, señor Quimper, pues sólo en este momento me ha alcanzado su señoría el nuevo proyecto. (Pausa). Quiere decir que hemos concurrido con los señores miembros de la Comisión y con el señor Ministro. Estamos de acuerdo. Pero había contradicción entre el artículo 27 y el 45 hasta el momento en que yo había estudiado este asunto en los proyectos en Mesa.

Hay, además, señor, otra observación sustancial que hacer en lo que se refiere a la diferenciación que establecen todos los proyectos entre la costa, la sierra y la montaña. El proyecto del Cuerpo de Ingenieros de Minas considera que la costa y la sierra están en la misma condición, y que sólo la montaña está en condición distinta a estas secciones del territorio. Los proyectos de las Comisiones de la Cámara consideran que la costa está en distinta condición de la sierra y la montaña, y que la sierra puede equipararse a la montaña. Pues señor, los que conocen el territorio saben perfectamente que hay una diferencia sustancial entre la costa, la sierra y la montaña, y que tratándose de los estudios o de las explotaciones de petróleo, no puede de ninguna manera equipararse ninguna de estas secciones entre sí. En la costa las ex-

plotaciones pueden ser fáciles, si se hacen, como dice el dictamen de la Comisión de Minería, dentro de los cien kilómetros del litoral, siempre que a los 100 kilómetros no encontremos en determinadas secciones del territorio esas fajas dolondas, esas estrabaciones de la cordillera, que corren a lo largo de la costa del Pacífico y que negarían facilidades a la explotación. Pero, en fin, la costa permite que se haga una explotación científica: la costa permite que se hagan fáciles los transportes de los equipos para las perforaciones de los pozos, que se hagan los oleoductos y que allí se verifique el trasvase del líquido para que pueda ser remitido a los lugares donde se vende. La sierra, encerrada entre las cadenas de tres cordilleras, no ofrece ventaja ni facilidad ninguna para el transporte de las materias explotadas. ¿Cómo se va a hacer el transporte de la sierra a la costa? Porque no hay que pensar que esta traslación se puede hacer de la montaña. De la sierra a la costa habrá que hacer, pues, grandes extensiones, cientos de kilómetros de oleoductos, o habrá que hacer líneas férreas de penetración para hacer una explotación regular. Y en lo que se refiere a la montaña, en la montaña hay dos secciones completamente distintas: hay la sección que está encajada entre la región del Madre de Dios, donde la salida de los productos no puede intentarse sino por la vía Madera Mamoré, ya que el Gobierno no quiso jamás las vías de los varaderos, que preconizan todos los exploradores y hombres de estudio; y hay las secciones de bosques que bañan los ríos navegables. Esta sección de los ríos navegables está en las mismas condiciones que la zona de la costa; está en mejores condiciones, quizás, porque la exploración se puede hacer con gran facilidad, en lo que se refiere a los estudios de la formación geológica del terreno. Las perforaciones de los pozos también se pueden hacer en condiciones favorables, por los elementos naturales que

hay en la montaña para toda esta clase de trabajos; la conducción del líquido que se extraiga podrá hacerse fácilmente y en cierta limitada extensión a todas las márgenes de los ríos navegables, desde donde los grandes tanques podrán trasladar los productos ríos abajo, para llevarlos al Atlántico. Si hay un punto de vista que equiparar, será el de la costa con la montaña de los ríos navegables; pero de ninguna manera la sierra con la montaña. La sierra está en condiciones de inferioridad completa en lo que se refiere a la montaña y a la costa; de manera que el criterio de la ley debe dirigirse a contemplar conjuntamente, con los mismos métodos, las exploraciones que se hagan a lo largo del litoral, con la sección de la montaña donde corren los ríos navegables, y contemplar con más benevolencia y dar las amplias facilidades del caso para que estas exploraciones que se dirigen a la sierra sean trabajadas debidamente.

Como ve la Cámara, no hay orientación segura a este respecto, en lo que se refiere a tópico tan interesante y que será el punto de partida para cuando un explorador que venga del exterior desee hacer una explotación en forma. Según todos los indicios que se han observado en nuestro territorio, son, pues, tres las zonas en que puede afirmarse que hay petróleo: la zona del norte, donde los estudios han concluido por afirmar su existencia; algunas zonas del sur, en los departamentos de Ica y Huancavelica; la zona de Huancané, en Puno; de Espinar, en Cuzco; y la zona del Madre de Dios; y por último, la extensa zona que bañan por el norte los ríos Santiago y Pastaza, afluentes del Marañón, Huallaga y sus afluentes por el oeste, y el Ucayali por el este. Parece que en estos ríos navegables, afluentes del Amazonas, sólo hay indicios de zonas petrolíferas. El legislador debe dirigir su atención en este sentido, y no colocar al gobierno en la condi-

ción de limitar estas concesiones en tal forma que tengan que rehacerse dentro de fórmulas muy estrechas. El Poder Ejecutivo debe estar capacitado para contemplar con detenimiento cada concesión, estudiar su aspecto esencial, sus expectativas, dentro de un criterio amplio, ya que va a tener para salvar estos asuntos, la intervención sagaz e ilustrativa de un Cuerpo consultivo que se proyecta en el dictamen de la Comisión de Minería.

Para concluir, señor Presidente, con los puntos esenciales que es indispensable fijar en estas concesiones, es muy interesante hacer un estudio comparativo de las tasas y obligaciones que señalan los diferentes proyectos que están estudiándose.

Tratándose de las concesiones de exploración, se exige en todos los proyectos: primero, el empoce que deben hacer las compañías en la Caja de Depósitos y Consignaciones; después, el canon respectivo por la extensión superficial que ocupen; en seguida, el tanto por ciento que debe percibir el Estado en el momento que se produzca una explotación cualquiera. El Cuerpo de Ingenieros de Minas fija los empoce refiriéndose a una delimitación o a una fijación de lotes ya hecha, de cien kilómetros para la costa y de 1,000 kilómetros para la sierra y la montaña; fija el empoce dentro de los límites de 500 libras para las concesiones en la costa y en la sierra, y de mil libras para las concesiones en la montaña. Este empoce viene a significar dos soles por la medida denominada pertenencia, que son cuarenta mil metros cuadrados, para la costa y la sierra y significa cuarenta centavos para la montaña. La iniciativa del gobierno no hace la menor referencia a este punto. El Senado, a su vez, fija el empoce de cinco soles por pertenencia, lo que ha producido la protesta de las compañías que están asediándonos para conse-

guir la explotación del petróleo. La Cámara de Diputados lo fija en cien libras por mil pertenencias en la costa, y cincuenta libras para mil pertenencias en la sierra o en la montaña. Es decir que, mientras el Cuerpo de Ingenieros de Minas señala en dos soles este empoce por pertenencia de la costa, el Senado lo sube a cinco soles, y la Cámara de Diputados la baja a un sol. Y tratándose de la montaña, el Cuerpo de Ingenieros de Minas lo fija en cuarenta centavos, el Senado lo mantiene en cinco soles por pertenencia, y la Cámara de Diputados lo fija en cincuenta centavos por cada pertenencia.

Yo creo que el proyecto de la Cámara de Diputados, en lo que se refiere a las concesiones de la costa, es moderado, porque un sol por pertenencia es lo menos que puede ofrecer como garantía un concesionario. Pero tratándose de la sierra y de la montaña, es indispensable fijar ese empoce con una relación más benévola; preferible sería aceptar la cifra del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que es de cuarenta centavos por pertenencia; y se convendrá en ello si se considera que en la sierra y en la montaña, sobre todo en la montaña, habrá que hacer grandes concesiones de exploración, y que de estas grandes concesiones apenas si el diez, veinte o treinta por ciento podrán ser bien explotadas.

Tratándose del porcentaje que el Cuerpo de Ingenieros de Minas fija en diez por ciento de la producción para la costa y la sierra, y en cinco por ciento para la montaña, el Gobierno lo proyectó en ocho por ciento fijo; el Senado mantuvo este porcentaje, y la Cámara de Diputados aplica el diez por ciento a la costa y el 5 por ciento a la sierra y a la montaña, siempre con el concepto equivocado de equiparar la sierra a la montaña, en lo que se refiere a la concesión de explotación del petróleo.

Yo creo que el Gobierno debe tener puntos límites, máximo y

mínimo, en cuanto al porcentaje que pueda exigir a la producción, para que aplique en cada caso el conveniente, contemplando la importancia de la compañía exploradora y explotadora, las probabilidades de una explotación fácil, y también, si es posible, el tiempo que pueda durar su trabajo. Por eso es que, hasta cierto punto, yo creo que el Cuerpo de Ingenieros de Minas no ha tenido razón para diferenciar el porcentaje de producción cuando se trata de exploraciones y cuando se trata de explotaciones, porque si bien ha fijado el 5 por ciento para la montaña y el 10 por ciento para la sierra y la costa, al tratar de exploraciones, en cambio, tratándose de las explotaciones, fija el porcentaje del 5 al 15 por ciento. Esto da la posibilidad de que las compañías que están haciendo exploraciones mantengan la situación de exploración durante todo el tiempo que se les permita, y no quieran pedir la concesión de explotación sino cuando ya no puedan hacer otra cosa, escamoteando así al Estado, seguramente, un 5 por ciento de la producción. Considero, pues, señor, que el Consejo Consultivo que esta ley crea, y que va a tener intervención directa en todos estos contratos, debe estar capacitado para elegir del 5 al 15 por ciento, según las concesiones, ya sea conforme a su importancia, ya sea conforme a la ubicación o a la posibilidad de la explotación fácil. No tendría nada de extraño que no se pudieran conseguir exploraciones determinadas por las cifras rígidas que nosotros marcamos a estas secciones en que han querido dividir el territorio los señores que han preparado los proyectos que estudiamos.

Tratándose del canon, el Cuerpo de Ingenieros de Minas lo reduce a 50 libras cada lote. Este canon, para los diferentes lotes, siempre diferenciados entre la costa, la sierra y la montaña, y con la extensión de 100 a 1000 kilómetros, vendría a significar 40 centavos por pertenencia para la costa y 2 cen-

tavos para la sierra. El gobierno ha fijado el canon en 4 soles al semestre. El Senado lo ha hecho variar de 4 a 2 y a 1, según se refiera a la costa, sierra o montaña, por anualidad; y el proyecto de la Cámara de Diputados ha fijado un sol anual por pertenencia para la costa, y 50 centavos para la sierra y la montaña. Yo opino que nosotros debemos, como ya me he permitido indicarlo y he tratado de comprobarlo, tratándose de concesiones de exploración, ser lo menos exigentes en cuanto a las obligaciones que imponamos a las compañías. De manera que si el proyecto del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que señala el más bajo límite, no puede ser aceptado, porque dos centavos por pertenencia hasta cierto punto es ridículo, preferible sería tomar las tasas que señala el dictamen de la Comisión de Minería.

Tratándose de la exploración, todos los proyectos contemplan primero el canon superficial, es decir, el canon que debe pagar una compañía explotadora mientras no obtenga beneficio de la extensión que ha dedicado a su trabajo; otro canon, que tiene como punto de partida la importancia de la producción que obtiene, y después el porcentaje de la producción, ideas que me he permitido precisar ya. El Cuerpo de Ingenieros de Minas considera que ese canon superficial debe ser de dos soles cincuenta por hectárea, semestral, para la costa. El Gobierno no ha proyectado nada en este sentido. El Senado lo eleva a un sol por pertenencia, es decir, lo fija en un sol semestral por pertenencia, que es la misma tasa del Cuerpo de Ingenieros de Minas, que se refiere a hectáreas. El proyecto de la Cámara de Diputados, que ha tomado como base el porcentaje regresivo, basado en la producción, para el caso en que ésta principie por una tonelada, ha fijado canon de superficie en la mitad, para el caso en que no haya explotación, porque dos soles cincuenta al semestre por hectárea, que fija el Cuerpo, significa una libra

por pertenencia semestral. El proyecto de la Cámara de Diputados fija, pues, una libra anual por pertenencia. A la verdad que no encuentro la razón que haya tenido la Comisión de Minería para reducir a un sol por pertenencia anual este canon. Hago notar que con esta cuota se va a alentar los acaparamientos y no se fomenta la producción.

Como noto que la Cámara está algo fatigada, voy a terminar.

Estas son, señor, las primeras observaciones que me ha sugerido el estudio de los dictámenes que están en Mesa, observaciones que yo ofrezco a la consideración del señor Ministro de Fomento, ya que veo en el funcionario del Poder Ejecutivo el deseo de recoger las opiniones de la Cámara y contemplar debidamente el interés del Estado y de la industria petrolífera. (Aplausos prolongados).

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (doctor Lauro A. Curretti). — (Su discurso se publicará después).

El señor **PALLETE**. — (Su discurso se publicará después.)

El señor **PRESIDENTE**. — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Mañana se votará, y se consultará también el pedido del señor diputado por Paíta.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 24' p. m.

Por la Redacción,

**A. Espinosa S.**

— : o : —

**71a. SESION DEL MIERCOLES 16  
DE NOVIEMBRE DE 1921**

**Presidencia del señor doctor  
Pedro José Rada y Gamio**

**SUMARIO.— ORDEN DEL DIA.—**Se concede licencia al señor José A. Villanueva, diputado por la provincia de Condesuyos.—Se aprueba la moción del señor Arévalo (don Víctor M.), sobre nombramiento de una comisión que investigue el estado de la Compañía Peruana de Vapores.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Auxiliar de Legislación en el expediente del señor

Benjamín Huamán de los Heros sobre reconocimiento de servicios.—Se desecha el proyecto en revisión sobre concesiones de exploración y explotación de terrenos petrolíferos.—Se aprueban los artículos 1o. y 2o. del proyecto de las Comisiones de Minería y Legislación.

### PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 25' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barrios, Cabrera, Calle, Casas, Cisneros, Cobián, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, MacLean, Macedo Pastor, Manchego Muñoz, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pallette, Pancorbo, Patiño, Pérez Velásquez, Quimper, Raygada, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Urbina, Urquizo, Vega, Velasco, Vidalón y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Yáñez León y Delgado Vivanco fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Añaños, Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Castro, Corbacho, Devéscovi, Encinas, Gutiérrez, Lannatta, Leigh, Málaga Santolalla, Mármol, Muñoz, Pardo, Patiño Samudio, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Solar (don Manuel), Ugarte y Villanueva.

Con licencia, faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Caso, Chávez, Irigoyen, Olivares, Osoreo, Peñaloza, Pérez Figuerola y Perochena.

Por encontrarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero y Huamán de los Heros.